



# Decreto Supremo Nº 002-2010-AG

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 4º del Decreto Legislativo N° 1059, que aprueba la Ley General de Sanidad Agraria, establece que la Autoridad Nacional en Sanidad Agraria es el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura;

Que, en virtud del artículo 9º de la referida Ley, la Autoridad Nacional en Sanidad Agraria dicta las medidas fito y zoonosanitarias para la prevención, el control o la erradicación de plagas y enfermedades;

Que, el SENASA ha propuesto la aprobación del Reglamento del Sistema Sanitario Porcino con el objeto de prevenir, controlar y erradicar las enfermedades de mayor importancia económica en la ganadería porcina del país;

Que, de conformidad con el numeral 3 del artículo 11º de la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, los decretos supremos son normas de carácter general que reglamentan normas con rango de ley o regulan la actividad sectorial funcional o multisectorial funcional a nivel nacional, por lo que es necesario aprobar el Reglamento propuesto por el SENASA;

De conformidad con el Artículo 118º, inciso 8), de la Constitución Política del Perú;

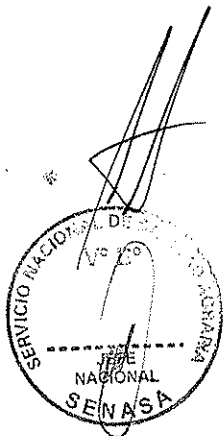
**DECRETA:**

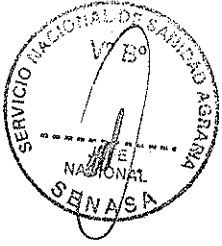
**Artículo 1º.- Aprobación de Reglamento**

Apruébese el Reglamento del Sistema Sanitario Porcino, el cual consta de tres (3) títulos, once (11) capítulos, setenta y tres (73) artículos, tres (3) disposiciones complementarias finales, dos (2) disposiciones complementarias transitorias y cuatro (4) anexos, que forma parte de este Decreto Supremo.

**Artículo 2º.- Facultad para dictar normas complementarias**

Facúltese al Ministerio de Agricultura para que, a través del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, dicte las normas complementarias que fueran necesarias para la mejor aplicación del referido Reglamento.





**Artículo 3°.- Vigencia y difusión**

El Reglamento que se aprueba por este Decreto Supremo entrará en vigencia a los ciento veinte (120) días calendario de publicado en el diario oficial "El Peruano", periodo en el cual el SENASA difundirá su contenido.




Adicionalmente, dispóngase su publicación en los portales electrónicos del Ministerio de Agricultura ([www.minag.gob.pe](http://www.minag.gob.pe)) y del SENASA ([www.senasa.gob.pe](http://www.senasa.gob.pe)).

**Artículo 4°.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Agricultura.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los seis días del mes de abril del año dos mil diez.

  
-----  
**ALAN GARCÍA PÉREZ**  
Presidente Constitucional de la República

  
-----  
**ADOLFO DE CORDOVA VÉLEZ**  
Ministro de Agricultura



PERÚ

Ministerio de Agricultura

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

22

Lima, 29 MAR. 2010

MINAG-SEGMA  
U.G. Documentaria

OFICIO N° 0590-2010-AG-SEGMA

Señor Doctor  
**CESAR ZAVALA HERNANDEZ**  
Secretario del Consejo de Ministros  
Presente.-

DESPACHO PRESIDENCIAL  
SECRETARÍA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
  
29 MAR. 2010  
Hora: 16:00 PM  
Firma:

Asunto : Proyecto de Decreto Supremo

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al asunto del rubro, a fin de remitir adjunto al presente un proyecto de Decreto Supremo por el cual se aprueba el Reglamento del Sistema Sanitario Porcino; para tramitar el refrendo del señor Presidente de la República y su promulgación correspondiente.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,




**ERICK URIARTE LOZADA**  
SECRETARIO GENERAL (e)

COD. 66165


## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**Asunto : Proyecto de Reglamento del Sistema Sanitario Porcino**

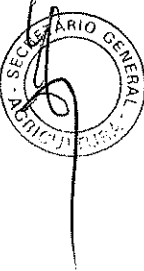
La porcicultura en nuestro país, constituye una de las actividades económicas de bastante potencial, por su importancia como fuente de provisión de proteínas de origen animal así como generadora de ingresos. Sin embargo, su crecimiento ha sido lento entre las décadas de los 80 y 90. En el año 2003 alcanza una población de 2'892,000 cabezas, lo que representa una tasa de crecimiento promedio del 2.4% anuales en los últimos 8 años, alcanzando en el año 2007 una población estimada en 3'115,772 porcinos, cuya mayor densidad corresponde a la zona central del país con un 29%, destacando el departamento de Lima como el principal productor con más del 15.4 % de la población nacional, seguido de Huánuco, Cajamarca, La Libertad y Piura. El 85% corresponde al tipo criollo, y una tenencia del 82% de las "unidades agropecuaria" con menos de 20 animales según el Censo Nacional Agropecuario 1994 - III CENAGRO.



Respecto al tipo de crianza, se identifican tres sistemas: a) Tecnificado o industrial que representa el 20%, localizada principalmente en la región costa, que cuenta con infraestructura especializada, pie de cría con genética avanzada y rigurosas medidas de bioseguridad, b) Medianamente tecnificado o semitecnificado, que constituye aproximadamente también un 20%, con infraestructura adaptada al propósito, con pie de cría con grado de mejoramiento intermedio y elementales medidas de bioseguridad y c) Crianza familiar, de autoconsumo o de traspatio que representa aproximadamente el 60% de la población nacional; de tamaño pequeño, con instalaciones improvisadas, pie de cría poco mejorado y con bioseguridad mínima o nula, destinado al autoconsumo y eventualmente una caja chica para solventar necesidades básicas del criador.



Con relación a la producción de carne de porcino, desde el año 2004 se viene mostrando una tendencia creciente, registrando en el año 2007 una producción de 14,520 t. lo que refleja un favorable desarrollo de la actividad porcina nacional, con un costo de producción aproximado de \$0.97 por Kg., frente a otros países que presentan costos un poco menores como Chile \$ 0.70 y Brasil \$ 0.62; pero a partir del 2006 según fuente del MINAG estos costos para Perú se han incrementado, siendo una de las causas, la mayor demanda de las materias primas utilizadas para la producción de biocombustibles. Asimismo, con relación al consumo de carne porcina, nuestro país tiene uno de los consumos per cápita más bajos (4 Kg), comparado con otros países como Chile, que tiene un consumo per cápita de 20 Kg, Brasil 15 Kg y Estados Unidos 32 Kg,.



En el contexto sanitario, el sector porcino es afectado por una serie de enfermedades, destacando por su impacto la Peste Porcina Clásica - PPC, también conocido como Cólera Porcino, que es producido por un virus de la familia *Togaviridae*, del género *Pestivirus*, caracterizado por su rápida difusión y contagio, alta morbilidad y mortalidad (100%). De acuerdo al mandato de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), la PPC constituye uno de los grandes problemas sanitarios a nivel mundial, convirtiéndose en una enfermedad de notificación obligatoria, que en el caso del Perú, esta normado por R. J. N° 271-2008-AG-SENASA. En el país, a través de la Subdirección de Análisis de Riesgo y Vigilancia Epidemiológica de la Dirección de Sanidad Animal del SENASA, se ha reportado en el año 2004 la ocurrencia de 27

focos de Peste Porcina Clásica; el 2005 de 13 focos; el 2006 de 25 focos, el 2007 de 59 focos y el 2008 de 15 focos. En los últimos años esta enfermedad junto con la Enfermedad de Aujeszky -EA y el Síndrome Respiratorio y Reproductivo Porcino-PRRS, constituyen causas importantes de pérdidas económicas en el sector porcino.

En relación a las medidas de control, en el caso de la Peste Porcina Clásica -PPC, éstas se basan únicamente en la prevención a través de vacunaciones complementado con vigilancia epidemiológica, control de movimiento de animales y capacitación. En tanto, en el caso de la EA y PRRS el control es a través del "sacrificio sanitario" de todo animal reactor positivo, complementado con restricción de movimiento de porcinos, principalmente de reproductores destinados para pie de cría.

Por los impactos desfavorables de las enfermedades en la población porcina nacional, en particular de la Peste Porcina Clásica, se hace necesario normar las acciones de prevención, control y erradicación, viabilizando los procedimientos de vacunaciones, vigilancia epidemiológica y control de movilización de animales incluyendo productos y subproductos de origen porcino, acciones que finalmente garantizarán la declaración de áreas o compartimentos o país libre de Peste Porcina Clásica. Caso contrario, se estaría poniendo en riesgo el patrimonio agrosanitario del país y el capital económico de las personas dedicadas a la crianza de porcinos, por ser esta enfermedad de curso agudo y elevada mortalidad.

Bajo esta premisa, se propone la dación del Reglamento del Sistema Sanitario Porcino formulado por SENASA, a fin de disponer de un instrumento normativo acorde a lo establecido por organismos internacionales, que permitirá la factibilidad de los proyectos sanitarios y de esa manera generar confianza en los productores y eventualmente en los procesos de ampliación y apertura de mercados de comercialización.

El proyecto de reglamento que se propone cuenta con aportes del Colegio Médico Veterinario del Perú, de las Facultades de Medicina Veterinaria de las Universidades de San Marcos y San Luis Gonzaga de Ica, de la Asociación Peruana de Porcicultores, Porcicultores individuales, de Consultores Privados, Universidad Nacional Agraria La Molina y del consultor Mario Eduardo Peña González, del Instituto Colombiano Agropecuario-ICA - Bogotá, todos los cuales han contribuido con sus opiniones, sugerencias y recomendaciones, para la obtención de una norma compatible con las innovaciones técnico-sanitarias y las corrientes de modernidad imperante en un mundo globalizado.

### **COSTO - BENEFICIO**

La dación del reglamento adjunto no demandará la asignación de mayores recursos económicos de los que ya cuenta el SENASA en su presupuesto institucional.

Su expedición será altamente beneficiosa, pues garantizará la producción de carne porcina en óptimas condiciones sanitarias.

El hábito de consumo de carne de cerdo en nuestro país muestra una tendencia creciente, a pesar de los prejuicios todavía muy difundido en algunos sectores, que asocia la carne porcina a la obesidad y a la falta de control sanitario o la mala imagen de las carnes procedentes de las crianzas clandestinas - demanda que ha permitido que la industria porcina nacional muestra un crecimiento promedio estimado en 2.4% anual desde hace 8 años aproximadamente.

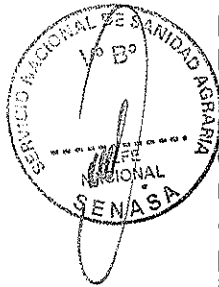


Según datos del Ministerio de Agricultura-MINAG-DGIA, en el Perú el número de porcinos beneficiados ha ido en incremento, así en el año 2003 se beneficiaron 848,408 equivalente a 85,656 t de carne; el 2004 de 944,574 con 97,963 t; el año 2005 de 921,361 con 102,903 t y el 2006 de 1,054,686 con 108,6 t. En el rubro de exportación de carne de cerdo, los datos no son halagadores debido a las restricciones existentes de tipo sanitario, por la presencia de la Peste Porcina Clásica - PPC, habiéndose logrado exportar el año 2006 un total de 8.8 t, que es baja comparado con el volumen de exportación de carne de pollo (16.4 t) y 34.8 t de carne de vacuno. En el caso de importación de carne de cerdo, se tiene reportes, como el caso de Chile, de donde el año 2006 se importó 619.7 t, el año 2007 de 833.3 t y el año 2008 de 905.1 t. En el rubro de importación de animales vivos se registra procedente de Canadá en el año >006 y 2008.

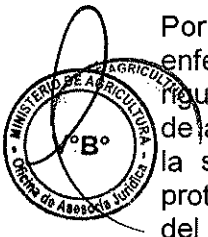
### Implementación de estrategias

El mercado mundial para carne de porcino y porcinos vivos demandan estrictos controles y garantías sanitarias; así por ejemplo para exportar se exige la certificación Sanitaria de país libre de Peste Porcina Clásica - PPC o contar con Compartimentos o Zonas Libres de PPC, a fin de que no constituya una amenaza en el comercio internacional por ser una enfermedad tras fronteriza, que junto con la Enfermedad de Aujesky - EA y el Síndrome Respiratorio y Reproductivo Porcino - PRRS juegan un papel importante en la apertura o cierre de mercados por las pérdidas que ocasionan.

El impacto de la PPC, se manifiesta por la elevada morbilidad y mortalidad cercana al 100%, retrasos en el crecimiento de los animales sobrevivientes, bajos rendimientos, pérdida directa del producto, costos del tratamiento y disminución de los animales para reemplazos. Asimismo, genera obstáculos al comercio nacional e internacional de porcinos, sus productos y subproductos; lo que obliga que toda la producción sea orientada al mercado interno, generando una reducción de los precios por la mayor competencia interna. Otro factor negativo está referido al impacto ambiental, que está relacionado con la necesidad del uso masivo e intensivo de productos químicos (desinfectantes) para eliminar patógenos, así mismo el incremento de la mortalidad por los brotes de las enfermedades genera contaminación ambiental por la incineración o entierro de animales muertos.

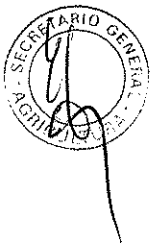


Por tanto la implementación de una norma de prevención, control y erradicación de enfermedades de porcinos garantizará el cumplimiento de las medidas sanitarias rigurosas que incluye la vacunación, vigilancia epidemiológica, control de movimiento de animales y capacitación a productores y demás involucrados; lo cual contribuirá a la seguridad alimentaria de nuestro país, al contar con mayor disponibilidad de proteína animal con la garantía sanitaria requerida; por ende se lograría la apertura del mercado mundial a nuestros productos.



### Repercusiones Sanitarias

El desconocimiento sobre la importancia de prevenir y controlar las enfermedades del sistema sanitario porcino y en particular de la Peste Porcina Clásica - PPC, constituye una limitante importante en la tarea de mejorar y proteger el estatus sanitario de la población porcina del país, en este caso con respecto a la PPC, afectando el desarrollo competitivo del sector pecuario.



### Repercusiones Sociales

La ocurrencia de enfermedades en el ganado porcino como la Peste Porcina Clásica, genera desaliento en el poricultor, por la reducción de la rentabilidad y productividad. Asimismo, implica el cierre de los mercados de exportaciones de ganado vivo y carne porcina; por otro lado el mercado laboral de captación de mano de obra se ve

reducido, quedando sin trabajo un porcentaje considerable de peruanos, reduciéndose de este modo su aporte a la economía del país; igualmente tiene repercusiones en el sector Turismo, afectando el consumo tradicional de carnes de cerdo en los departamentos de Ayacucho, Ancash, Cusco, Arequipa, así como en Loreto Ucayali y San Martín. Además el costo que implica controlar los focos de la enfermedad en todos sus aspectos, afectaría los precios y el consumo en el mercado interno.

### **Repercusiones Económicas Generales**

Las pérdidas en la ganadería porcina a causa de la PPC y otros; tiene repercusiones en toda la cadena productiva porcina, en detrimento de la economía de los propietarios de menores recursos, que ve afectado su capital pecuario; lo que es posible evitar con la puesta en vigencia el Reglamento del Sistema Sanitario Porcino.

### **Repercusiones Económicas Particulares**

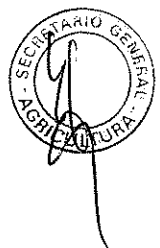
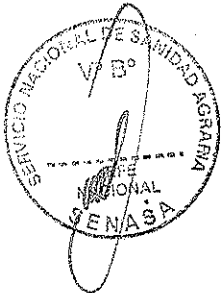
En el caso del productor individual la presencia de las enfermedades afecta su economía e inversión, originando como consecuencia desaliento y posterior quiebra y cierre de la granja, abandono de la crianza, significando mayor pobreza para el criador y su familia.

### **Pérdidas directas e indirectas**

Las pérdidas directas están referidas a la muerte de los animales. La población porcina susceptible a PPC es de 3'115,772 cabezas, de los cuales actualmente reciben vacunación aproximadamente menos del 1% (30,000 cabezas) a cargo de la actividad privada, adquiriendo sus propios biológicos. Las pérdidas que podrían derivarse como consecuencia de un brote de PPC por la "no vacunación" de los animales y no efectuar las medidas de prevención, podría comprometer hasta un 23% (Estudio de Caracterización de Enfermedades en Porcinos -Años 2006 y 2007) de la población porcina nacional, que se calcula en aproximadamente 716,628 cabezas; que traducido en valores económicos a razón de S/3.5/Kg de carne en pie y un rendimiento de 53.2 kg, representa una pérdida de 41'698,791.75 Dólares Americanos/anuales, sólo en precio de carne, sin considerar las pérdidas por número de crías no logradas, gastos en tratamiento de animales enfermos. Por tanto, este monto representa el costo evitado de pérdidas directas por la vacunación de animales en riesgo. Las pérdidas indirectas estarían dadas por el cierre de los mercados potenciales a las exportaciones de carne de cerdo y animales vivos.

### **Beneficios**

La implementación de las medidas sanitarias comprendidas en el Reglamento del Sistema Sanitario Porcino, resultará beneficioso para el sector porcino del país al minimizar los riesgos de ocurrencia de las enfermedades, lo que evitaría el costo que demandará al Estado la atención de brotes y el control de la diseminación de la enfermedad en la población porcina. Igualmente, favorecerá la participación del sector privado en la ejecución de campañas de vacunación del ganado porcino en todos los niveles; lo que contribuirá a una mayor colaboración entre el sector público y privado; estimulando el progreso social de las comunidades involucradas a través del desarrollo de otras líneas de cooperación para el incremento de la capacidad productiva de las poblaciones porcinas y el mejoramiento de la calidad de vida de los productores e inclusive una condición para la sostenibilidad de las acciones sanitarias. Otro beneficio relevante derivado de la implementación de la norma será la declaración de zonas o compartimentos libres de PPC así como la reducción de la prevalencia de Peste Porcina Clásica, de Enfermedad de Aujeszky - EA y el Síndrome Respiratorio y Reproductivo Porcino - PRRS; todo lo cual redundará en la ventaja potencial de la apertura de mercados de exportación más competitivos como resultado de las condiciones sanitarias favorables y la garantía al consumidor de



proveer carne inocua. El control de la alta mortalidad que causa principalmente la Peste Porcina Clásica permitirá el incremento de la población de reemplazo, con la consecuente mejora de la economía de los productores de menores ingresos.



En resumen, se propone la aprobación del Reglamento del Sistema Sanitario Porcino, con el objetivo de revertir, mejorar y preservar la condición sanitaria actual respecto a la Peste Porcina Clásica y otras enfermedades de impacto consideradas en el Sistema Sanitario y así contribuir a la protección y mantenimiento del sanitario y competitividad del sector porcino, mejorando la inocuidad de la producción agropecuaria del país.



#### **IMPACTO EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL**

El Reglamento se limita a dictar normas de prevención, control y de de las enfermedades que afectan a la ganadería porcina del país. No tiene ningún impacto en la legislación nacional.

